

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-58-2003, por posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de la distribución y comercialización de boletos para el servicio de transporte aéreo de pasajeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE DE-58-2003, POR POSIBLES PRACTICAS MONOPOLICAS RELATIVAS EN EL MERCADO DE LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE BOLETOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS.

Las posibles prácticas monopólicas relativas a investigar consisten en actos, contratos, convenios o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, mediante el otorgamiento de descuentos por parte de productores o proveedores a los compradores con el requisito de exclusividad en la distribución o comercialización de los productos o servicios, cuando no se justifiquen en términos de eficiencia, y la acción de uno o varios agentes económicos cuyo objeto o efecto, directo o indirecto, sea o pueda ser incrementar los costos u obstaculizar el proceso productivo o reducir la demanda que enfrentan sus competidores. Se considera afectado el mercado de la distribución y comercialización de boletos para el servicio de transporte aéreo de pasajeros.

México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de dos mil tres.- Así lo acordaron y firman: el Presidente, **Fernando Sánchez Ugarte**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo, **Luis A. Prado Robles**.- Rúbrica.

(R.- 190226)

LISTADO de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTOS DE RESOLUCIONES

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:

1. Blackstone/Neptune Acquisition Company LLC/Grupo Nalco

Transacción notificada

Tiene como origen una operación a nivel internacional mediante la cual Blackstone Capital Partners IV LP, Apollo Investment Fund V, LP y GS Capital Partners 2000, LP a través de Blackstone/Neptune Acquisition Company LLC, adquieren la totalidad de las acciones representativas del capital social de Grupo Nalco.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de noviembre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

2. Darby Holdings Inc/Darby Overseas Investments, Ltd/Darby Overseas Partners, LP

Transacción notificada

Consiste en la adquisición directa o indirecta a nivel internacional de títulos representativos del capital social de Darby Overseas Investments, Ltd y Darby Overseas Partners, LP por parte de Darby Holdings Inc. Como resultado, Franklin Resources, Inc. adquiere participación accionarial minoritaria indirecta en Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 3 de noviembre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

3. Sercotel, S.A. de C.V./Inmobiliaria Lago Alberto, S.A. de C.V./Telcel I, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la fusión de Inmobiliaria Lago Alberto, S.A. de C.V. y Telcel I, S.A. de C.V. (Telcel I), ésta como fusionante; y la fusión de Telcel I y Sercotel, S.A. de C.V., subsistiendo esta última.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 16 de octubre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

4. Dipsa Marcas, S.A. de C.V./Administradora de Marcas RD, S. de R.L. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la fusión de Dipsa Marcas, S.A. de C.V. y Administradora de Marcas RD, S. de R.L. de C.V., subsistiendo esta última como fusionante.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 16 de octubre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

5. Levantamientos Industriales, Fletes y Transportes, S.A. de C.V./Ferticentros, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de Levantamientos Industriales, Fletes y Transportes, S.A. de C.V. de acciones representativas del capital social de Ferticentros, S.A. de C.V. propiedad de Grupo Agromex, S.A. de C.V.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 25 de septiembre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

6. Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat/Ford Credit de México, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat de una parte de la cartera de créditos vigentes de Ford Credit de México, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de octubre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

7. Halliburton de México, S. de R.L. de C.V./Mantenimiento Marino de México, S. de R.L. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de Halliburton de México, S. de R.L. de C.V. de títulos representativos del capital social de Mantenimiento Marino de México, S. de R.L. de C.V. propiedad de Corporación Mexicana de Mantenimiento Integral, S. de R.L. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de octubre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

8. Promotora de Celulosa y Papel, S.A. de C.V./Newbridge Latin America, LP/Productora de Papel, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la aportación, por parte de Promotora de Celulosa y Papel, S.A. de C.V. y Newbridge Latin America, LP como fideicomitentes y fideicomisarios en el segundo lugar, de títulos representativos del capital social que poseen en Productora de Papel, S.A. de C.V. a un fideicomiso. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte será el fideicomisario en primer lugar; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero será el fiduciario.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 9 de octubre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

9. Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V./Afore Allianz Dresdner, S.A. de C.V./Allianz Dresdner I-1, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. de acciones representativas del capital social de Afore Allianz Dresdner, S.A. de C.V. y de Allianz Dresdner I-1, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 16 de octubre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

10. Grupo Convermex, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en la adquisición por parte de JP Morgan Chase & Co, a través de diversos fondos de inversión e Inversores Puigcerda, SL de acciones representativas del capital social de Convertidora Mexicana de Plásticos, S.A. de C.V.; Convermex del Norte, S.A. de C.V.; Convermex de Occidente, S.A. de C.V.; Convermex del Bajío, S.A. de C.V. y los derechos de uso de la Tecnología Young, propiedad de Grupo Industrial Hermes, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de octubre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

11. Procter & Gamble Company/Wella AG

Transacción notificada

Tiene como antecedente la adquisición de Wella AG (Wella) por parte de Procter & Gamble Company (P&G). Como resultado de esta operación internacional P&G adquirirá las subsidiarias mexicanas de Wella.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10 de septiembre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

12. Grupo Interindustrias, S.A. de C.V./Albac, S.A. de C.V./Esicorbal, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La fusión entre Albac, S.A. de C.V., Esicorbal, S.A. de C.V. y Grupo Interindustrias, S.A. de C.V., subsistiendo únicamente la última sociedad.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10 de septiembre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

13. Aqua International Parallel, LP/Grupo Rotoplas, S.A. de C.V.

Transacción notificada

La suscripción por parte de Aqua International Parallel, LP y Aqua Roto, LLC (Empresas Aqua) de un aumento en la parte variable del capital social de Grupo Rotoplas, S.A. de C.V. (Grupo Rotoplas). Como resultado, Empresas Aqua se convertirá en propietario de una porción de las acciones representativas del capital social de Grupo Rotoplas y subsidiarias.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 4 de septiembre de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

14. DSM NV/Roche Holding AG

Transacción notificada

Tiene como antecedente una operación a nivel internacional por medio de la cual DSM NV (DSM) adquirirá una división de Vitaminas y Químicos Finos, propiedad de Roche Holding AG. En México, DSM adquirirá indirectamente, acciones de Roche Vitaminas de México, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 28 de agosto de 2003, resolvió autorizar la transacción notificada.

II. Denuncias

15. Presuntas prácticas monopólicas en el mercado de la distribución y comercialización de boletos para el servicio de transporte aéreo

Denuncia

El 12 de septiembre de 2002, la Confederación Nacional de Asociaciones de Agencias de Viajes, AC (Conaav) presentó una denuncia en contra de International Air Transport Association (IATA) y otras líneas aéreas y agencias de viajes por: (a) sólo aceptar fianzas otorgadas por una empresa específica; (b) cobrar por la cancelación de boletos; (c) decidir unilateralmente cuándo realizar auditorías y cobrar por ellas a los auditados, y (d) cobrar por acceder a un sitio en Internet en el que se realiza el reporte y liquidación de las ventas de boletos efectuadas por las agencias de viaje en México.

El 23 de octubre de 2002, se admitió la denuncia y dio inicio la investigación de presuntas prácticas monopólicas previstas en el artículo 9 fracción I y el artículo 10, en todas sus fracciones, de la LFCE en el mercado de la distribución y comercialización de boletos para el servicio de transporte aéreo. Con base en la información provista por IATA, la Comisión tuvo por desvirtuadas las imputaciones de la Conaav.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de marzo de 2003, resolvió decretar el cierre del expediente por no existir elementos que sustentaran la realización de las presuntas prácticas monopólicas denunciadas.

Recursos de reconsideración

El 19 de mayo de 2003, la Conaav presentó un recurso de reconsideración en contra de la resolución anterior. Los agravios resultaron inoperantes.

Resolución del Recurso de Reconsideración

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 19 de junio de 2003, resolvió declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Conaav y confirmar en todos sus términos la resolución del 20 de marzo de 2003.

México, D.F., a 8 de enero de 2004.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia,
Luis A. Prado Robles.- Rúbrica.

(R.- 190227)